

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 2540

11 de abril de 2012

Presentado por el señor *García Padilla*

Referido a la Comisión de Gobierno

LEY

Para ordenar al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, en coordinación con la Policía de Puerto Rico, desarrollar e implementar un programa de “g *crimespotting*” en mapas interactivos de delitos que provean información sobre la localización de actividad criminal como herramienta para fomentar el acceso a información confiable sobre la incidencia criminal en nuestras comunidades

; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El fenómeno delictivo en Puerto Rico ha alcanzado una situación crítica que requiere constante innovación en las estrategias anticrimen, de manera particular en los instrumentos para facilitar la participación ciudadana en los esfuerzos de prevención. En el contexto de diagnóstico social y el desarrollo de medidas preventivas fundadas en la realidad, se han desarrollado a nivel internacional diversas iniciativas que utilizan la georreferenciación de variables delictivas como una herramienta de alto valor en la focalización de acciones de prevención y control. Un ejemplo de estos instrumentos lo son los “mapas de criminalidad”. En los Estados Unidos, se ha implementado con éxito el Programa “*Crimespotting*” en California de manera independiente con datos provistos por la iniciativa “*CrimeWatch*”. *Crimespotting* es un mapa interactivo de los delitos y una herramienta para la comprensión de la delincuencia en las ciudades.

De igual forma, países como Colombia y Brasil han incorporado el uso de “mapas de criminalidad” en sus esfuerzos de seguridad pública. Así también, el Reino Unido se ha incorporado el uso de los “mapas de criminalidad” y la Policía publican mapas en internet que documentan la delincuencia en las comunidades y permite a los ciudadanos ver qué delitos se han cometido últimamente en su vecindario.

Un “Mapa de Criminalidad” es la combinación de la información geográfica con los datos de los hechos delictivos, facilitando así el entendimiento del fenómeno criminal y orientando el desarrollo de soluciones. Entender el “donde” y “cuando” ocurren los delitos, puede ayudar significativamente a optimizar los esfuerzos dedicados a la prevención. La elaboración de geoarchivos consiste en el montaje de bases georreferenciadas de información de diversas fuentes administrativas. (Ciudades, Urbanismo y Seguridad, Observatorio de la Seguridad, Madrid)

El análisis y visualización de la distribución geográfica, ayuda a identificar los lugares de mayor frecuencia y de mayor concentración de los hechos delictivos; permitiendo identificar los Puntos o Zonas Calientes (Hot Spot), conformadas por aquellas áreas dentro del mapa que presentan un nivel de delitos por encima del promedio. Además, los “mapas de criminalidad” facilitan el identificar y analizar patrones y tendencias basados en los datos; permiten evaluar esfuerzos y generar programas de prevención diseñados a la medida de las particularidades de cada área geográfica; muestran la eficiencia de la distribución de recursos y facilitan la difusión de información a los ciudadanos para integrar los esfuerzos comunitarios, entre otros.

Un informe publicado por el Banco Mundial (2005) en torno a las herramientas de diagnóstico de seguridad urbana indica que el programa *Safer Cities* de las Naciones Unidas recomienda que se utilicen, entre otras herramientas, los programas que se refieren a los datos e informaciones a investigar para determinar la extensión y la naturaleza de los crímenes tres tipos de herramientas para formular planes y proyectos de prevención. A nivel local podemos encontrar varias informaciones que contribuyen para formular actividades de prevención, especialmente bases de datos codificadas geográficamente en mapas digitales. La elaboración de esos geoarchivos consiste en el montaje de bases georreferenciadas de información de diversas fuentes administrativas, de la justicia criminal y de datos de los censos. La base espacial se convierte en el denominador común de todas esas bases de información provenientes de distintas fuentes, con distintas unidades de conteo, lo que hace posible la construcción de una base de datos que congregue los más diversos tipos de información. El sistema es alimentado por: (a) fuentes no policiales, como organismos de la administración pública que se ocupan de parques, escuelas, tránsito, viviendas, iglesia, etc.; (b) fuentes policiales, relativas a las bases de datos sobre pandillas, servicio de inteligencia, archivos de homicidio, mapas de diversos tipos de crímenes, datos de otros órganos de justicia criminal, etc.; (c) grupos comunitarios que producen informaciones resultantes de encuentros formales e informales con la comunidad, informaciones

recibidas de otras agencias y asociaciones de programas de prevención. Todas esas informaciones son procesadas por el sistema que las encamina a una unidad de análisis, encargada de identificar los “hot spots”. Tal información es diseminada posteriormente a los encargados del servicio de policía, a unidades especiales de la policía y a los organismos de la administración municipal involucrados, además de a la comunidad, asociaciones y organizaciones de la sociedad civil. La estructura tiene el propósito de integrar una gran gama de informaciones en un sistema único que congrege la policía con agencias públicas y civiles. (Producción y Uso de Aplicaciones y Diagnósticos en Seguridad Urbana para América Latina y el Caribe, Banco Mundial, 2005)

Cabe destacar que en el contexto de un diagnóstico orientado a la prevención, una vez identificados los “hot spots”, los mapas de delincuencia son utilizados para cruzar información relevante que permita establecer hipótesis sobre factores situacionales y sociales asociados. Particularmente, programas computacionales como el “Arc View” facilitan la realización de operaciones analíticas que permiten apreciar relaciones espaciales y caracterizar patrones de variables de delincuencia. Un mapa de hechos delictivos puede ser superpuesto con indicadores de factores situacionales -como iluminación, ubicación de locales comerciales, plazas, colegios, entre otros-, indicadores sociales -nivel socioeconómico, índices de desempleo, escolaridad, entre otros-, e indicadores perceptuales -temor y desorden social-. Además, se viabiliza la evaluación del despazamiento de variables delictivas entre un sector intervenido y otro sector que no lo está. Los mapas de delincuencia pueden facilitar esta evaluación y la toma de medidas apropiadas. (La Georrefere

, Chile, 2005)

En Puerto Rico enfrentamos la realidad de que las estadísticas de incidencia criminal en los años más recientes han sido precarias, poco sistematizadas y su divulgación es errática. Es por esto que surge la necesidad de un esfuerzo coordinado e imparcial para garantizar que el sistema de información a ser desarrollado para fines de implementar los “mapas de criminalidad” como instrumentos de la lucha anticrimen.

La Ley Núm. 209 del 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico", crea el Instituto como una entidad de la Rama Ejecutiva administrativa y fiscalmente autónoma con la misión de elaborar la política de desarrollo de la función pública estadística, coordinar el servicio de producción de estadísticas de las entidades gubernamentales y requerir información al sector público y privado. Entendemos que el Instituto

puede desempeñarse como un tercero imparcial en la compilación de información y coordinar los esfuerzos necesarios para convertir este proyecto en realidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Se ordena al Instituto de Estadísticas

2

3 “crimespotting” en mapas interactivos de delitos que provean información sobre la

4 localización de actividad criminal como herra

5

6

7 Artículo 2.- El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico presentará a la Asamblea

8 Legislativa, en un término no mayor de sesenta (60) días un Plan de Implementación para

9 operacionalizar esta iniciativa. Este Plan debe incluir un desglose de los recursos fiscales

10 necesarios para la ejecución de este mandato.

11 Artículo 3.- La Asamblea Legislativa incluirá la asignación de presupuesto necesaria en la

12 asignación presupuestaria del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, correspondiente al año

13 fiscal 2012-2013.

14 Artículo 4.- La Policía de Puerto Rico facilitará al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

15 toda la información estadística necesaria para el desarrollo de esta iniciativa.

16 Artículo 5.- El Director del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico promulgará la

17 reglamentación necesaria para el cumplimiento de esta ley de conformidad con las

18 disposiciones de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida

19 como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”.

20 Artículo 6.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.